

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODERPOPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

N° 338

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra los actos administrativos contenidos en las Resoluciones N^{ros} 591, 083, 101, 199, 270, 267, 44, 100, 300, 539, 771, 789, 1057, 1494, 194 y 920 publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 589, 595, 597, 598, 599, 608, 611, 617, 618, 619, 623 y 625, respectivamente, que declararon la Prioridad extinguida de los trámites, por cuanto no consignaron dentro del plazo establecido, incumpliendo con los requisitos de presentación contenidos en el artículo 71, 72 y 75 de la Ley de Propiedad Industrial.

Este Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial, emitió oficios de devolución a los solicitantes de los signos, realizando las notificaciones de éstos mediante los Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 574, 590, 586, 590, 593, 586, 589, 595, 592, 594, 586, 598, 601, 602, 614, 616, 615, 620, respectivamente, a los fines de que los solicitantes subsanaran las omisiones incurridas en un lapso de 30 días hábiles.

Ahora bien, de la revisión exhaustiva de las presentes actuaciones y de los archivos que reposan en este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, se verificó que, los solicitantes no dieron contestación al oficio de devolución, siendo así, no se dio cumplimiento a las exigencias del Registro de Propiedad Industrial.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden se desprende que los signos solicitados, que se indican a continuación, efectivamente se encuentran incursos en la causal prohibitiva de registro antes señalada, por ello, es indispensable ratificar la negativa contenida en las Resoluciones N^{ros} 591, 083, 101, 199, 270, 267, 44, 100, 300, 539, 771, 789, 1057, 1494, 194 y 920 publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial Nros. 589, 595, 597, 598, 599, 608, 611, 617, 618, 619, 623 y 625, respectivamente.

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
1	2016-021644	FAUCI	11	FAUCI MAHMOUD DAGGAK MUJAMAD
2	2018-006747	NOKIA	9	NOKIA CORPORATION
3	2018-001155	EVTV	38	CARLOS AGUILAR
4	2018-002539	EVZERO	9	OAKLEY, INC
5	2018-006443	BOPPER	16	BEER-PESS, C.A.
6	2018-006454	OUTLET SHOP	38	GRUPO SKYTEX, C.A.

Nº	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
7	2018-006550	INTELIGENCIA EFECTIVA	35	RAMON ESTEBANES
8	2018-006441	BOPPER	35	BEER-PESS, C.A.
9	2018-006576	SWITCH SHARE DUPLICATE	9	ALTICOE INC.
10	2018-012696	RESIVAL	2	RESIVAL, C.A.
11	2018-012695	RESIVAL	16	RESIVAL, C.A.
12	2018-012714	RESIVAL	46	RESIVAL, C.A.
13	2018-012700	RESIVAL	46	RESIVAL, C.A.
14	2018-012698	RESIVAL	2	RESIVAL, C.A.
15	2018-000020	DAUER	7	GRUPO NASCO, C.A.
16	2018-005498	DISEÑO	35	CREACIONES LO MAXIMO,C.A
17	2018-014436	AMERICAN AIRLINES	16	AMERICAN AIRLINES, INC
18	2018-014428	DISEÑO	16	AMERICAN AIRLINES, INC
19	2018-014476	LAKERS GAMING	41	NBA PROPERTIES, INC
20	2018-011313	DISEÑO	38	PLUS ULTRA LINEAS AEREAS, S.A
21	2018-011314	DISEÑO	39	PLUS ULTRA LINEAS AEREAS, S.A
22	2018-013637	REXON	6	REXON CORREAS, C.A
23	2018-013126	BELMONT CLEAN SENSATION	34	C.A., CIGARRERA BIGOTT, SUCS.
24	2018-013237	LAFARMA	16	DROGERIA LA FARMA VEENZUELA, C.A.
25	2018-012790	DAPAGLICIN	5	MEGA LABS, S.A
26	2018-012789	DAPAFLOCIN	5	MEGA LABS, S.A
27	2018-001183	ZAITUNA BAY	46	GRUPO BEN SHERMAN, C.A
28	2018-002386	MINIDRAGON	6	HORACIO PINTO FIGUEIRA
29	2018-013780	ME	35	MAQUILLAJE EXPRESS LUZ F.A.M, C.A.
30	2018-013029	DOUBLE MEDICAL	10	DOUBLE MEDICAL TECHNOLOGY INC
31	2018-013961	BHIDDEN	9	ELECTRONICA ZENER, C.A

Nº	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
32	2018-013099	BECA A UN PANA	46	BECA A UN PANA A.C.
33	2018-013781	ME	46	MAQUILLAJE EXPRESS LUZ F.A.M, C.A.
34	2019-000526	CLEAN SENSATION	34	C.A., CIGARRERA BIGOTT, SUCS.
35	2019-007989	VILLA EL MUCO	33	C.A., BEBIDAS EL MUCO (CABEMUCO)
36	2019-009893	VAPOR MAFIA	34	PERFECTTI MOROS RAFAEL EDUARDO
37	2019-010028	ECO LOGIC	46	CHRONUS VENEZUELA, C.A
38	2019-006016	100 PREFULL	35	ACURERO SANCHEZ MIGUELA ANGEL
39	2021-009178	NEWPESCA	29	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRUPAVEN, C.A.
40	2021-009177	NEWPESCA	35	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRUPAVEN, C.A.
41	2022-001283	AHUMADOS DELI	46	AHUMADOS DELI
42	2021-010243	VAL7066	19	C.A. QUIMICA INTEGRADA INTEQUIM
43	2022-008992	CAPRI	16	PASTAS CAPRI, C.A
44	2022-009417	MUJER BONITA	46	MUJER BONITA 2022, C.A

ACUERDA

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1.- **SIN LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.

2.- **CONFIRMAR** las Resoluciones N^{ros} Resoluciones N^{ros} 591, 083, 101, 199, 270, 267, 44, 100, 300, 539, 771, 789, 1057, 1494, 194 y 920 publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial Nros 589, 595, 597, 598, 599, 608, 611, 617, 618, 619, 623 y 625, respectivamente, que declararon la prioridad extinguida de las solicitudes de registros de los signos señalados.


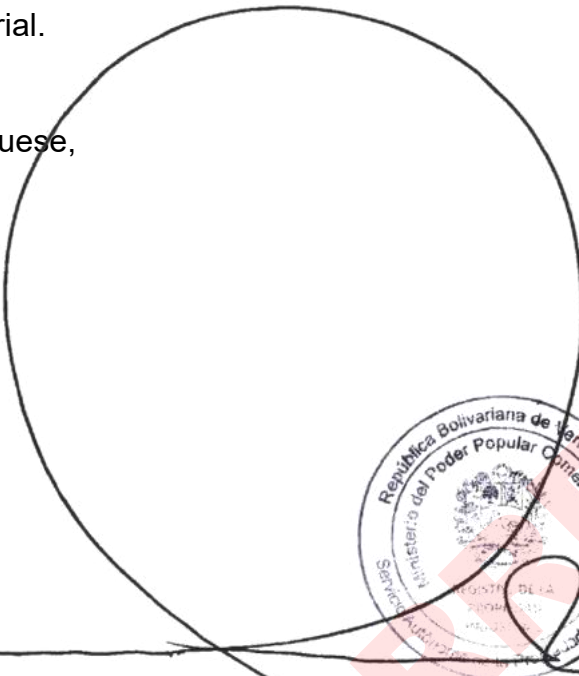
3.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a

lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Providencia Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/YMD/YRB/VV/MS.

BOLETIN & PRO